

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 20 de Octubre de 2014  
**DECRETO ALC. N° 2.265/2014**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio N° 2.176/14 de 06 de Octubre de 2014, que contrata vía trato directo, a don **GERMÁN VALDERRAMA RAMÍREZ**, en su calidad de Arquitecto, para prestar Servicios Profesionales.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese y Regularícese contrato de Suministro de Servicios por trato directo como Profesional del Área urbana que forme parte del Equipo Multidisciplinario del programa "Recuperación de Barrios" a desarrollarse en el Barrio Villa Santa Rosa, los motivos de la contratación se deben específicamente a razones de buen servicio como también a los requerimientos del Convenio de Implementación Fase II y a la validación del profesional por parte del equipo Regional MINVU, a través de Ordinario N° 802 de fecha 29 de Septiembre de 2014, suscrito el 15 de Octubre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y don **GERMÁN VALDERRAMA RAMÍREZ**, Arquitecto, RUT 16.526.384-7, domiciliado en Avenida Héroes de la Concepción N° 1994, Bock 22, Depto. 11, Iquique; mediante el cual, el Profesional, en razón de los estudios que ostenta, se obliga a prestar los servicios como Profesional del Área urbana formando parte del Equipo Multidisciplinario del Programa "Recuperación de Barrios", por el tiempo que dure el Contrato.
- 2.- Páguese a don **GERMÁN VALDERRAMA RAMÍREZ**, la suma única y total de \$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) mensuales, menos el 10% a la renta. El contrato entrará en vigencia el 06 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014. Encárguese a la Secretaría Comunal de Planificación, en su calidad de Unidad Técnica, la Fiscalización de los servicios contratados.
- 3.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 114-05-20-032, del Barrio Villa Santa Rosa (PGS).
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Que transcriba para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RRD/ACN//sgc  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal